

1162-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con diecisiete minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Matina, de la provincia de Limón, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día once de setiembre del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Matina, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN **CANTÓN MATINA**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	113630666	STEVEN GUTIERREZ HERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	205110997	HULDA KNOR MIRANDA FLORES
TESORERO PROPIETARIO	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN
PRESIDENTE SUPLENTE	503970624	WARNER ALCIDES LOPEZ MIRANDA
SECRETARIO SUPLENTE	701890170	GRETTEL LORENA ROMERO ABARCA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	702410184	KEYLIN STEPHANNIE GUZMAN MARIN
TERRITORIAL	701250121	LIDIETH JIMENEZ SALGUERO

Inconsistencias: Los nombramientos de los señores Royner López Miranda, cédula de identidad 207800213, designado como tesorero suplente y delegado territorial y Ever Román Rivera Suárez, cédula de identidad 113270626, como fiscal propietario, fueron realizados en ausencia y a la fecha no constan las cartas de aceptación en el expediente de la agrupación política, por lo que, deberán aportar las cartas originales

de aceptación a los puestos mencionados, o de lo contrario realizar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos faltantes, lo anterior de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por otro lado, los nombramientos de los señores Warner Alcides López Miranda, cédula de identidad 503970624 y Hulda Knor Miranda Flores, cédula de identidad 205110997, como delegados territoriales, no cumplen con el requisito de inscripción electoral de acuerdo con el artículo ocho del reglamento mencionado. Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido nombrar los puestos vacantes mediante la celebración de una nueva asamblea en el cantón de Matina.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes la designación del tesorero suplente, el fiscal propietario y tres delegados territoriales, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con inscripción electoral, en el caso de los delegados territoriales, según el artículo ocho del reglamento referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/mao
C.: Expediente n.º 226-2018, Ciudadanos por el Bien Común
Ref., No.: 13000-2019